



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Contrato abierto de adquisición de Servicios de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2023, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la **C. María de Lourdes Sedeño Simontes**, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, en su carácter de representante legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989, de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del **Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra**, titular de la notaría pública número 24, con ejercicio en la Ciudad de México, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el **Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del Servicio de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 000000331-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (01)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las anses requeridas, técnica y/o contratante de esto O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: INE  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E573-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 60, 63 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, de su Reglamento.
- I.7. Con fecha 28 de Noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (06).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. La C. María de Lourdes Sedeño Simontes se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJSD/CONTRATO/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitud del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado y viabilidad de las actividades económicas, financieras, administrativas y las demás circunstancias que determinaron precedentes las bases, requerimientos, técnica y/o contratación de este O.C.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y [REDACTED]  
[REDACTED]  
a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

GOBIERNO FEDERAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o vinculación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en el procedimiento. IBS áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.U.C.C.

*[Handwritten signature]*

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT, DOMICILIO Y NUM TELEFONICO  
 Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación de los servicios cuyas características técnicas y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de servicios como compromiso de adquisición y que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$413,793.10 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'034,482.76 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, en moneda nacional, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 “Cuentas Contables” del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta\\_de\\_anexo3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo3list.php)), mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), con la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente.
- b) Entrega impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo autorizado por los funcionarios responsables, de conformidad al Anexo 2 “Cuentas Contables”.



COMUNIDAD DE MICHUJUC/ SUMINISTRO 2023  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios. En consecuencia, se autorizó el pago al número C2M0151. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social vigente.) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

c) “EL PROVEEDOR” deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, “EL INSTITUTO” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “EL PROVEEDOR” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Sitio en Av. Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables para los vehículos automotores del IMSS indicados en el Anexo Dos (2) por lo tanto “EL PROVEEDOR” deberá contar con las instalaciones de sus talleres indicados en el Anexo Tres (3) en adecuadas y buenas condiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en los expedientes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.P. I.U.C.C.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

“EL INSTITUTO” requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos institucionales del Régimen Ordinario, adscritos a las unidades sede de cada vehículo y **estos son identificados con un número económico distinto cada uno.**

Por necesidades de “EL INSTITUTO”, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en su caso se incorporaran unidades Medico-Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán para la prestación del servicio al mismo precio ofertado para esta adjudicación previa elaboración del documento legal correspondiente.

Los servicios serán prestados en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, durante las 24 horas del día, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, para los vehículos descritos en el Anexo Tres (03).

“EL INSTITUTO” recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” indicados en el Anexo Tres (3), quien realizará las reparaciones a los vehículos de “EL INSTITUTO” indicados en Anexo Dos (2) con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para “EL INSTITUTO” solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales correspondientes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” deberá subsanar dicha situación mediante la reparación inmediata, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los bienes contratados a través del cotejo de la facturación de “EL PROVEEDOR” con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y que estén debidamente validados, la “SOLICITUD DE REPARACIÓN” del proveedor, deberán estar firmadas de autorizado por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos y/o por los Departamentos de Servicios Generales de cada Zona o Región, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo de los auxiliares de la administración del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SIXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.A.U. JDC

*[Firma]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



GOBIERNO DEL  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esto O.O.A.U. I.C.C.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (07)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, en la **Oficina de Contratos**, dependiente de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán**, ubicada en la Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Av. Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



COPIA DE: OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen procedentes/las áreas requerido, técnica y/o contractual de este

OC.P.A.U. ICC

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” designa como administrador del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO”, tendrá el carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requeriente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en su calidad de **Administrador del Contrato** a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **01%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 diez días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDCI/SUMINISTRO/2023/22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de campo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de servicios a su vez, autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Presentar la documentación susceptible para pago despues del último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre.  Siempre y cuando las causales de la penalizacion sean imputables al proveedor.	El valor total del CFDI emitida sin incluir el IVA	2.5% sobre el valor total del CFDI emitido sin incluir el IVA	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 diez días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACÁN, MICHOACÁN DE MICHUACÁN, MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO/ 2022/ 22 / C2M0151**  
La revisión del presente Instrumento Jurídico efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de cumplimiento, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.U.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL INSTITUTO” recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos en la instalación o taller del “EL PROVEEDOR”, quien se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios que requiera para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta la instalación o taller del “EL PROVEEDOR”, señalado en el Anexo Tres (03) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHUACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS, CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDCI/SUMINISTRO/2023/22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. I.C.C.

*[Handwritten signature and blue checkmark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, el "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de *continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO"*, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO N°: C2M0151  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Función de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MIC-HAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren a los mismos, las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente Instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CAPÍTULOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1. párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registra bajo el número MICHAUSDJDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D. ICCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad



COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.C.A.D. I.U.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (01) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (02) "Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (03) "Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"
- Anexo Cuatro (04) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (05) "Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"
- Anexo Seis (06) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (07) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio de número 000000000 por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHAS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.U.D. ICC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 19 de diciembre de 2022.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Mtra. Ma. Luisa Rodéa Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. María de Lourdes Sedeño Simontes</b> Persona Física</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C.P. César Manuel Manríquez Solís</b> Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b> Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

**GOBIERNO DE MICH-OACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAS/JDCI/SUMINISTRO/2023/22 / C2M0151**

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos y antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante de este O.G.A.D. IJCC

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato C2M0151 de adquisición de Servicios de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su calidad de proveedor.

**Anexo Uno (1)**  
**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacán  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000331-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán  
179001 Oficina del COAD MICHOACAN  
140100 Depto. Conserv y Serv. Grales

Concepto: CONSER 2023 Oficio 333 de fecha 13-octubre-2022 Licitación 2023

Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00  
 Cuenta: 42082501 Marzo de equipo de transporte Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 141001  
 Partido Presupuestario SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

RESUMEN DE EJERCICIO DE 2023 (EN PESOS)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023 (en miles de pesos)	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2022 (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 MICHOACAN  
 ERIC HERRERO CARLOS IVAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

**Anexo Dos (2)**

**"Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**

**COMPLEJO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**MEXICO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICHOACAN**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**CONTRATO C2M0151**  
**CONTRATO C2M0151**  
**CONTRATO C2M0151**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia se registra bajo el número: **C2M0151**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2023" con calidad, oportunidad y eficiencia en refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindrajes.

Los 26 vehículos automotrices del Régimen Ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, requiere los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en "Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003)" vigente, los cuales son las siguientes:

1	Servicio de lavado, engrasado, cambio de aceite y filtro
2	Servicio de afinación de motor
3	Servicio mayor de frenos, lubricación y engrasado de baleros
4	Servicio de alineación y balanceo, suspensión
5	Hojalatería y pintura
6	Suministro e instalación de neumáticos.
7	Revisión y reparación de sistema de enfriamiento
8	Revisión y reparación de sistema eléctrico

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía, según se detalla en la "plantilla vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. "EL PROVEEDOR" realizará su trabajo con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan de acuerdo a la siguiente "plantilla vehicular":

**REGIMEN ORDINARIO**

Nº	No. ECCO	MARCA	MO D.	TIPO	GUIA	GUIA	GUIA	GUIA	GUIA	GUIA	GUIA
					I C/ 5000 KM	II C/ 10000 KM	III C/ 10000 KM	IV C/ 10000 KM	VI C/ 4000 0 KM	VII C/ 2000 0 KM	VIII A VIII
					CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CA NT.
1	113	CHEVROLET	200 2	KODIAK	4	2	2	2	4	1	1
2	2500	FORD	2012	RANGER	4	2	2	2	4	1	1
3	E602	DODGE	2001	3.5 TON	7	3	3	3	4	1	1
4	2102	FORD	2011	RANGER	2	2	2	1	4	1	1
5	2484	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
6	E628	NISSAN	2001	URVAN	4	2	2	2	4	1	1
7	1019	CHEVROLET	200 8	CHEVY	2	2	2	1	4	1	1
8	D887	VOLKSWAGEN	200 0	COMBI	2	2	2	1	4	1	1
9	984	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1
10	160	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN	2	2	2	1	4	1	1
11	406	INTERNATIONAL	200 6	CAMION UNIDAD MOVIL	2	2	2	1	6	1	1



GOBIERNO DEL MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del presente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y contratante de esta O.O.A.D. LIC

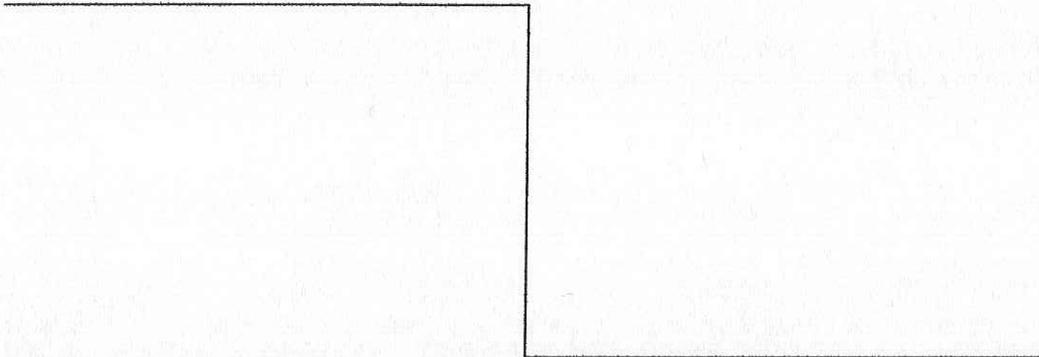


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

12	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS	2	2	2	1	2	1	1
13	1626	NISSAN	2009	SEDAN	4	2	2	2	4	1	1
14	1900	RENAULT	2011	KOLEOS	2	2	2	1	4	1	1
15	1943	RENAULT	2011	KOLEOS	4	2	2	2	4	1	1
16	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER	2	2	2	1	1	1	1
17	E603	DODGE	2001	3.5 TON	2	2	2	1	1	1	1
18	86	PICK UP	2002	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
19	2261	FORD	2012	AMBULANCIA	3	2	2	2	2	1	1
20	973	FORD	2007	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
21	818	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
22	814	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
23	816	DODGE	1997	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
24	2232	FORD	2012	AMBULANCIA	2	2	2	1	1	1	1
25	983	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
26	2483	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de la adquisición del Servicio de "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2023 que corresponde a la solicitud de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E573-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número C2M0151 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



**Anexo Tres (3)**

"Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número de Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente: MICHSJSDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. HCC

*[Handwritten signature and blue checkmarks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**RELACION DE LAS UNIDADES DONDE SE VA PRESTAR EL SERVICIO**

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, Y 8 DEL REGIMEN ORDINARIO EN EL EJERCICIO 2023.

**DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA,  
MICHOACÁN**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
(MANTENIMIENTO VEHICULAR) REGIMEN ORDINARIO”,  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán  
del Régimen Ordinario para el ejercicio 2023**

**Domicilio Matriz:  
Av. Camelinas N° 360  
Colonia Nueva Jacarandas  
C.P. 58099  
Morelia, Michoacán**

**Teléfonos:  
(443) 3230 030  
Nextel 44 33-56-43-24**

**Correo electrónico  
[Tyre.express.f@gmail.com](mailto:Tyre.express.f@gmail.com)**



**GOBIERNO DE MICHUJUCI  
MICHUJUCI  
MICHUJUCI**

**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHUJUCI/ SUMINISTRO /2023 / 22 / C2M0151**  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos o financieros que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y contratante de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**Anexo Cuatro (4)  
"Fallo Económico"**

**ASIGNACIÓN**

LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

R.F.C. SESL-640111-K24

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL IMSS, EN EL PERIODO DE LA  
FECHA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL ORGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN MICHOACAN, POR ZONA RÉGIMEN ORDINARIO:**

**GUIAS I, II, III, VII Y VIII**

**ZONA MORELIA**

ZONA I MORELIA (ORDINARIO)					
Par tida	No GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	17	43	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	12	31	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	12	31	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	8	21	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	20	50	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	6	15	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	6	15	SERV

ZONA II ZAMORA (ORDINARIO)					
Par tida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	4	11	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	3	8	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	3	8	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	2	6	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	4	10	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2	4	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	2	4	SERV



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFEATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan precedentemente las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D. IJCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**ZONA III URUAPAN (ORDINARIO)**

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	2	4	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	2	4	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	2	4	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	1	2	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	2	6	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	2	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	1	2	SERV

**ZONA IV LAZARO CARDENAS (ORDINARIO)**

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	2	4	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	2	4	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	2	4	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	1	2	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	1	3	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	2	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	1	2	SERV

**ZONA V ZACAPU (ORDINARIO)**

Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	1	2	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR;	1	2	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	1	2	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	1	1	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	2	4	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	1	1	SERV

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL IMSS, EN EL PERIODO DE LA FECHA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL ORGANISMO**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 22



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OAXACA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratación de este O.O.A.A.D. - ICC

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN  
MICHOACAN, POR ZONA:**

**GUIAS I, II, III, VII Y VIII**

**ZONA MORELIA**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

**LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA**

GUIA I CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLATEADO CON VASELINA	TOTAL
	TOTAL SIN IVA						
1	FORD TRANSIT	SERV. 132	132	132	132	132	660
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV. 132	132	132	132	132	660
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV. 198	198	198	198	198	990
4	NISSAN TIIDA	SERV. 110	110	110	110	110	550
5	REANULT KOLEOS	SERV. 110	110	110	110	110	550
6	FORD RANGER	SERV. 110	110	110	110	110	550
7	FORD PICK-UP F-250	SERV. 132	132	132	132	132	660
8	NISSAN URVAN	SERV. 110	110	110	110	110	550
9	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	SERV. 198	198	198	198	198	990
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV. 198	198	198	198	198	990
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV. 110	110	110	110	110	550
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV. 110	110	110	110	110	550
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV. 110	110	110	110	110	550
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV. 110	110	110	110	110	550
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV. 132	132	132	132	132	660
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV. 132	132	132	132	132	660
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						10670

**DESGLOSE DE PRECIOS**

**LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. - JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MANO DE OBRA	TOTAL
1	FORD TRANSIT	N/A	385	610	891	N/A	660	2546
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	63	198	N/A	891	176	660	1988
3	CAMION INTERNATIONAL	N/A	253	104	891	N/A	660	1908
4	NISSAN TIDA	175	165	N/A	660	176	660	1836
5	REANULT KOLEOS	63	165	N/A	891	176	660	1955
6	FORD RANGER	63	165	104	660	176	660	1828
7	FORD PICK-UP F-250	63	165	104	891	176	660	2059
8	NISSAN URVAN	110	165	104	891	176	660	2106
9	CHEVROLET KODIAK	63	253	104	891	176	720	2207
10	CHEVROLET 3.5 TON	63	253	104	891	176	660	2147
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	63	165	104	660	176	660	1828
12	CAVALIER CHEVROLET	63	165	104	891	176	660	2059
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	48	150	95	600	176	600	1669
14	VOLKSWAGEN COMBI	48	165	104	660	176	660	1813
15	CHEVROLET EXPRESS	63	253	N/A	891	176	660	2043
16	CHEVROLET PICK-UP SERV.	63	165	104	891	176	660	2059
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							<b>32051</b>

GUIA III SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER	TOTAL
1	FORD TRANSIT	861	840	105	819	2625
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	830	756	105	882	2573
3	CAMION INTERNATIONAL	3381	3391	210	1165	8147
4	NISSAN TIDA	756	771	105	724	2356
5	REANULT KOLEOS	882	782	105	819	2588
6	FORD RANGER	756	829	105	819	2509
7	FORD PICK-UP F-250	966	945	105	819	2835
8	NISSAN URVAN	729	729	105	819	2382
9	CHEVROLET KODIAK	2780	2780	210	N/A	5770
10	CHEVROLET 3.5 TON	1312	1407	210	819	3748
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	1176	745	105	819	2845

SGR

Página | 24

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUASJDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia y viabilidad de las acciones técnicas, administrativas, financieras que determinaron procedimientos las áreas requerente, técnica y contratante de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

12	CAVALIER CHEVROLET	897	829	105	819	2650
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	467	577	105	630	1779
14	VOLKSWAGEN COMBI	430	756	105	630	1921
15	CHEVROLET EXPRESS	819	756	100	819	2494
16	CHEVROLET PICK-UP	756	756	105	725	2342

49564

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANT E	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	FORD TRANSIT	SERV.	132	2090	550	2772
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	132	2310	550	2992
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	132	2585	770	3487
4	NISSAN TIIDA	SERV.	132	715	550	1397
5	REANULT KOLEOS	SERV.	132	1452	550	2134
6	FORD RANGER	SERV.	132	616	550	1298
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	132	1309	550	1991
8	NISSAN URVAN	SERV.	132	902	550	1584
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	132	2915	770	3817
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	132	2112	770	3014
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	132	858	550	1540
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	132	616	550	1298
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	132	605	550	1287
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	132	605	550	1287
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	132	1309	550	1991
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	132	1309	550	1991
GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		TOTAL			33880

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCES (M.O)	REPOSICION BATERIA	TOTAL
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
1	FORD TRANSIT	900	900	300	2717	4817
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	900	900	300	2717	4817
3	CAMION INTERNATIONAL	900	900	300	3520	5620
4	NISSAN TIIDA	900	900	300	2640	4740
5	REANULT KOLEOS	900	900	300	2805	4905
6	FORD RANGER	900	900	300	2948	5048

SGR

Página | 25

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUILCO 20231  
C2M0151

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUQUILCO 20231  
C2M0151  
La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones del contrato en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, los ámbitos requeridos, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

7	FORD PICK-UP F-250	900	900	300	2850	4950
8	NISSAN URVAN	900	900	300	2480	4580
9	CHEVROLET KODIAK	900	900	300	3454	5554
10	CHEVROLET 3.5 TON	900	900	300	3091	5191
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	900	900	300	2700	4800
12	CAVALIER CHEVROLET	900	900	300	2480	4580
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	900	900	300	2430	4530
14	VOLKSWAGEN COMBI	900	900	300	2290	4390
15	CHEVROLET EXPRESS	900	900	300	2680	4780
16	CHEVROLET PICK-UP	900	900	300	2480	4580
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					

**ZONA ZAMORA**

GUIA I      SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO      SUBT

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLETEADO CON VASELINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	
1	FORD TRANSIT	132	132	132	132	132	891	1551
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	132	132	132	132	132	891	1551
3	FORD PICK-UP F-250	132	132	132	132	132	891	1551
4	CHEVROLET PICK-UP	132	132	132	132	132	891	1551
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS A SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADOR DE INYECTORES	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA

SGR

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACAN  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las solicitudes de aclaración, ni se determinaron procedimientos, técnicas y/o contratante de O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

1	FORD TRANSIT	N/A	385	610	891	N/A	660	2546
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	63	198	N/A	891	176	660	1988
3	FORD PICK-UP F-250	63	165	104	891	176	660	2059
4	CHEVROLET PICK-UP	63	165	104	891	176	660	2059
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR						TOTAL	

**DESGLOSE DE PRECIOS DE REFACCIONES**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER	TOTAL
1	FORD TRANSIT	861	840	105	819	2625
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	830	756	105	882	2573
3	FORD PICK-UP F-250	966	945	105	819	2835
4	CHEVROLET PICK-UP	756	756	105	725	2342
					TOTAL	10375

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	FORD TRANSIT	SERV.	132	2090	550	2772
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	132	2310	550	2992
3	FORD PICK-UP F-250	SERV.	132	1309	550	1991
4	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	132	1309	550	1991

**DESGLOSE DE PRECIOS DE REFACCIONES**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VIII	REVISIÓN Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCES (M.O)	REPOSICION BATERIA	TOTAL
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
1	FORD TRANSIT	900	900	300	2717	4817
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	900	900	300	2717	4817
3	FORD PICK-UP F-250	900	900	300	2850	4950
4	CHEVROLET PICK-UP	900	900	300	2480	4580

**ZONA URUAPAN**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA.

GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL SIN MICHOACAN  
MICHUACAN/DCI/SUMINISTRO/2022/ 22 / C2M0151

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUACAN/DCI/SUMINISTRO/2022/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan. Los precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. IUC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLTEADO O CON VASELINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	TOTAL
1	FORD TRANSIT	132	132	132	132	132	891	1551
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	132	132	132	132	132	891	1551
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADOR DE INYECTORES	MANO DE OBRA	TOTAL
1	FORD TRANSIT	N/A	385	610	891	N/A	660	2546
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	63	198	N/A	891	176	660	1988
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER	TOTAL
1	FORD TRANSIT	861	840	105	819	2625
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	830	756	105	882	2573
<b>TOTAL</b>						<b>5198</b>

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	FORD TRANSIT	SERV.	132	2090	550	2772
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	132	2310	550	2992

DESGLOSE DE PRECIOS DE REFACCIONES

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCES (M.O)	REPOSICION BATERIA	TOTAL
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
1	FORD TRANSIT	900	900	300	2717	4817

SGR

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el contrato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó sin realizar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	900	900	300	2717	4817
---	-------------------------	-----	-----	-----	------	------

**ZONA LAZARO CARDENAS**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA.								TOTAL
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLETEADO CON VASELINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	
1	FORD TRANSIT	132	132	132	132	132	891	1551
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	132	132	132	132	132	891	1551
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							

DESGLOSE DE PRECIOS								TOTAL
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.								
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADOR DE INYECTORES	MANO DE OBRA	
1	FORD TRANSIT	N/A	385	610	891	N/A	660	2546
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	63	198	N/A	891	176	660	1988
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							

DESGLOSE DE PRECIOS							TOTAL
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.							
GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER		
1	FORD TRANSIT	861	840	105	819		2625
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	830	756	105	882		2573
GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA	
1	FORD TRANSIT	SERV.	132	2090	550	2772	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	132	2310	550	2992	

**DESGLOSE DE PRECIOS DE REFACCIONES**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCES (M.O)	REPOSICION BATERIA	TOTAL



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31 del artículo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se establecen los criterios de selección y el procedimiento de selección. En consecuencia, se registra bajo el número MICHJAS/JDCI/SUMINISTRO/2023/32. C2M0151. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en el momento de la adjudicación, procediendo a la firma y a la expedición del contrato. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta COAJD. LIC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**GUIAS IV Y VI SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS O NEUMATICOS  
ZONA MORELIA**

GUIA IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	850
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	600
3	CAMION INTERNATIONAL	1800
4	NISSAN TIIDA	550
5	REANULT KOLEOS	550
6	FORD RANGER	550
7	FORD PICK-UP F-250	550
8	NISSAN URVAN	550
9	CHEVROLET KODIAK	1800
10	CHEVROLET 3.5 TON	1800
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	550
12	CAVALIER CHEVROLET	550
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	550
14	VOLKSWAGEN COMBI	550
15	CHEVROLET EXPRESS	550
16	CHEVROLET PICK-UP	550
	<b>TOTAL</b>	<b>12900</b>

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES SIN IVA INCLUIDO.								
TIPO DE VEHICULO	TERMINA L	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS	TOTAL
FORD TRANSIT	950	740	740	N/A	N/A	N/A	4920	7350
DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	750	940	820	1180	2040	1020	2520	9270
CAMION INTERNATIONAL	N/A	940	940	N/A	N/A	N/A	3120	5000
NISSAN TIIDA	750	740	N/A	N/A	N/A	N/A	3400	4890
REANULT KOLEOS	820	820	N/A	N/A	N/A	N/A	4350	5990
FORD RANGER	620	740	740	N/A	1460	N/A	2280	5840
FORD PICK-UP F-250	720	740	870	1440	N/A	960	2280	7010
NISSAN URVAN	720	820	1760	N/A	N/A	N/A	1800	5100
CHEVROLET KODIAK	N/A	N/A	920	1250	N/A	1080	1800	5050
CHEVROLET 3.5 TON	720	740	720	1350	1260	840	1920	7550
VOLKSWAGEN EUROVAN	920	620	N/A	N/A	N/A	N/A	4790	6330



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUENA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICH/AS/JDCI SUMINISTRO 2023/ 22 / C2M0151

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDCI SUMINISTRO 2023/ 22 / C2M0151. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los antecedentes de las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.P.A.D. IUC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

CAVALIER CHEVROLET	720	740	N/A	N/A	N/A	N/A	2900	4360
SEDAN CHEVY CHEVROLET	620	620	N/A	N/A	N/A	N/A	2050	3290
VOLKSWAGEN COMBI	620	620	N/A	N/A	1200	N/A	1560	4000
CHEVROLET EXPRESS	720	740	770	860	1320	860	1920	7190
CHEVROLET PICK-UP	720	940	870	1275	2040	960	2460	9265
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA								

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	3600	280	325	720	13125
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2496	250	325	N/A	12941
3	CAMION INTERNATIONAL	2280	N/A	440	N/A	9520
4	NISSAN TIIDA	2540	250	N/A	275	8505
5	REANULT KOLEOS	2905	250	N/A	275	9970
6	FORD RANGER	1680	250	325	N/A	8645
7	FORD PICK-UP F-250	1800	250	325	N/A	9935
8	NISSAN URVAN	1800	240	N/A	480	8170
9	CHEVROLET KODIAK	2280	N/A	500	N/A	9630
10	CHEVROLET 3.5 TON	2040	N/A	500	N/A	11890
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	3000	250	N/A	550	10680
12	CAVALIER CHEVROLET	3360	N/A	N/A	650	8920
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	1450	250	N/A	340	5880
14	VOLKSWAGEN COMBI	1450	N/A	325	N/A	6325
15	CHEVROLET EXPRESS	2270	250	325	450	11035
16	CHEVROLET PICK-UP	2150	250	325	510	13050
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA				TOTAL	158221

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS		
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA		
LLANTAS		
MEDIDAS		
175/70/R13	HIFLY	2000
195/70/R14	BFGOODRICH	2390



GOBIERNO DE MICHOACAN DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los datos que se proporcionaron en la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Por lo tanto, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron probadamente las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

205/70/R14	HIFLY	2990
275/60/R15	MASTERCRAFT	4200
195/70/R15	HIFLY	4300
195/R15C	HIFLY	2470
185/R14	HIFLY	2500
245/45/R17	BFGOODRICH	3890
225/75/R16	BFGOODRICH	4800
245/75/R16	BFGOODRICH	4980
265/70/R16	BFGOODRICH	4650
265/75/R16	BFGOODRICH	5200
225/60/R17	GOODYEAR	3980
275/60/R17	GOODYEAR	5860
265/65/R17	BFGOODRICH	3400
275/65/R17	MICHELIN	6400
265/70R16A/T	BFGOODRICH	4300
11/R20	TORNEL	7500
11/R22.5	SUPER CARGO	6900
16/R7.5	TORNEL	3900

**ZONA ZAMORA**

PART	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	850
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	600
3	FORD PICK-UP F-250	550
4	CHEVROLET PICK-UP	550
	TOTAL	

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES SIN IVA INCLUIDO.							
TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS
FORD TRANSIT	950	740	740	N/A	N/A	N/A	4920
DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	750	940	820	1180	2040	1020	2520
FORD PICK-UP F-250	720	740	870	1440	N/A	960	2280
CHEVROLET PICK-UP	720	940	870	1275	2040	960	2460



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.S. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

NOTA LOS PRECIOS NO  
INCULYEN EL IVA

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUA DORES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	3600	280	325	720	13125
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2496	250	325	N/A	12941
3	FORD PICK-UP F-250	1800	250	325	N/A	9935
4	CHEVROLET PICK-UP	2150	250	325	510	13050
	NOTA LOS PRECIOS NO INCULYEN EL IVA				TOTAL	49051

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS			
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA			
LLANTAS	MICHELIN		
MEDIDAS			
195/70/R15	MICHELIN		4300
195/R15C	HIFLY		2470
225/75/R16	BFGOODRICH		4800
245/75/R16	BFGOODRICH		4980
265/70/R16	BFGOODRICH		4650
265/75/R16	BFGOODRICH		5200

**ZONA URUAPAN**

PART	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	850
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	600
	TOTAL	1450

**RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES  
SIN IVA INCLUIDO.**

N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUA DORES DELANTEROS
1	FORD TRANSIT	950	740	740	N/A	N/A	N/A	4920
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	750	940	820	1180	2040	1020	2520



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO  
MICHUACAN  
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que informaron los expedientes de los arcos requerido, técnica y/o contratante de esta O.P.A.D. NUC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

NOTA LOS PRECIOS NO INCULYEN EL IVA							
--	--	--	--	--	--	--	--

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUA DORES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	3600	280	325	720	13125
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2496	250	325	N/A	12941
	NOTA LOS PRECIOS NO INCULYEN EL IVA				TOTAL	26066

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS		
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA		
MEDIDAS		
195/70/R15	MICHELIN	4300
195/R15C	HIFLY	2470
225/75/R16	BFGOODRICH	4800
245/75/R16	BFGOODRICH	4980
265/70/R16	BFGOODRICH	4650
265/75/R16	BFGOODRICH	5200

ZONA LAZARO CARDENAS		
PART	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	850
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	600
	TOTAL	1450

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES SIN IVA INCLUIDO.								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUAD ORES DELANTEROS
1	FORD TRANSIT	950	740	740	N/A	N/A	N/A	4920
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	750	940	820	1180	2040	1020	2520
	NOTA LOS PRECIOS NO INCULYEN EL IVA							



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del artículo 9 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

*Handwritten signature*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	3600	280	325	720	13125
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2496	250	325	N/A	12941
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA				TOTAL	26066

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS			
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA			
MEDIDAS			
195/70/R15	MICHELIN		4300
195/R15C	HIFLY		2470
225/75/R16	BFGOODRICH		4800
245/75/R16	BFGOODRICH		4980
265/70/R16	BFGOODRICH		4650
265/75/R16	BFGOODRICH		5200

ZONA ZACAPU		
PART	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	600

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES SIN IVA INCLUIDO.								
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	750	940	820	1180	2040	1020	2520
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA							

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2496	250	325	N/A
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA				TOTAL

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS			
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA			
LLANTAS	ASOCIADA		

SGR

Página | 36

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHA/SJ/DC/ SUMINISTRO (2023/ 22 / C2M0151). La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerimiento, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

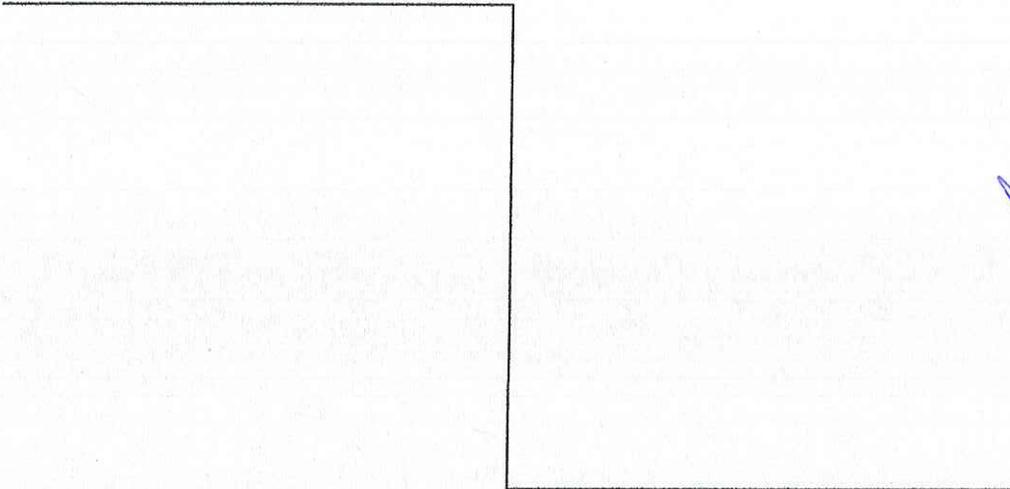
**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

LLANTAS		
MEDIDAS		
265/70/R16	BFGOODRICH	4650
265/75/R16	BFGOODRICH	5200

**IMPORTE TOTAL ASIGNADO**

**REGIMEN ORDINARIO**

	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$480,000.00	\$1,200,000.00



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

**Anexo Cinco (5)**

**"Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"**

CONTRATO N° C2M0151  
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencias: las áreas requerido, técnica y/o contratante de este ODAU. MCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACION**

	DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION				NUMER O				
	EN MICHOACAN										
	UNIDAD	OFNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES				DIA	ME	AÑO		
	LUGAR	MORELIA, MICH.						S			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER											
VEHICULO A REPARAR											
PROPIEDAD DEL IMSS				PROPIEDAD DE TERCEROS							
XX											
MARCA:		MODELO		TIPO:		ECCO.					
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS:			REGIMEN: (ORDINARIO O BIENESTAR)								
TELEFONO:		4432257163		PLACAS							
INVENTARIO DEL VEHICULO:											
DESCRIPCION		S		NO		SI		NO		SI	
TAPONES DE RUEDAS		X		TAPETES		X					
TAPON DE GASOLINA		X		RADIO		X		HULES LIMPIADORES PARABRISAS		X	
TAPON DE ACEITE		X		RADIO TRANSRECEPTO R		X		PALANCA LUCES DIRECC.		X	
TAPON DE RADIADOR		X		LLAVE DE RUEDAS		X		PLACAS DE CIRCULACION		X	
BAYONETA ACEITE		X		ENCEDEROR CIGARRILLOS		X		TARJETA DE CIRCULACION		X	
CRISTALES Y PARABRISAS		X		ESPEJOS LATERALES		X		GASOLINA		3/4	
BOLA PALANCA VELOCIDADES		X		PURIFICADOR DE AIRE		X					
FAROS Y LUCES COMPLETOS		X		LLANTA DE REFACCION		X					

COMITADO DE OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN MEXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHASJ/DCI/SUMINISTRO/2023/22 / C2M0151**  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el cumplimiento de los requisitos, técnicas y/o controlando de esta O.D.A.D.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

OBSERVACIONES:		KILOMETRAJE ACTUAL:			
		KILOMETRAJE ANTERIOR:			
		DIFERENCIA			
DESCRIPCION DE LAS REPARACIONES SOLICITADAS					
GUIAS	CONCEPTOS	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	SI	NO
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.				
2	AFINACION DE MOTOR.				
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS.				
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION.				
5	SERVICIO DE APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA.				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.				
7	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.				
8	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO.				
9	TRANSMISIONE AUTOMATICA.				
			FIRMA DE AUTORIZACION		
			ING. ENRIQUE A. ESPARZA RUIZ		
			JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES.		
INICIO	PROMESA DE ENTREGA	ENTREGA REAL	DIAS EN EL TALLER		
ELABORO:	ENC. DEL DEPTO. DE CONS. Y SERV. GRALES.	RESPONSABLE DEL TALLER	FIRMA DE CONFORMIDAD		
	AUTORIZA		RECIBI VEHICULO REPARADO		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA		

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUILCO, SUJUMIENTO JURIDICO SE ELECTO SIN PREJUIZAR SOBRE LA JUSTIFICACION, PROCEDIMIENTO, LEGITIMACIONES DE LA CONTRATACION, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE A LAS OPORTUNIDADES SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y LEGALES DE LAS OPORTUNIDADES QUE DETERMINARON PRECEDENTES LAS AREAS REQUERIDO, TÉCNICA Y CONTRATANTE DE ESTO O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

	DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION			NUMERO			
	EN MICHOACAN								
	UNIDAD	OFNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES			DIA	MES	AÑO	
	LUGAR	MORELIA, MICH.				0	0	0	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER									
VEHICULO A REPARAR									
			PROPIEDAD DEL IMSS				PROPIEDAD DE TERCEROS		
			XX						
MARCA:		MODELO:		TIPO	ECCO:				
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS, O NOMBRE DEL PROPIETARIO:				REGIMEN ORDINARIO					
PART.	CONCEPTOS					MARCAR CON X			
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.								
2	AFINACION DE MOTOR.								
3	SERVICIO DE FRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS								
4	ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS								
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS (LLANTAS)								
6	APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA								
7	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO								
8	AFINACION DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS								
9	REVISION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO								
SEGUIMIENTO A REPARACION									
FECHA	HORA	TIPO	COMENTARIOS				SUPERVISOR		

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, **MICH/JSJ/DCI - SUMINISTRO - 2022 / 22 - C2M0151**.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó y prolegar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esto O.G.A.D., M.C.C.

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. [REDACTED], REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: [REDACTED] PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: [REDACTED] POR EL PERIODO DE: [REDACTED], POR UN IMPORTE TOTALDE: [REDACTED] IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO [REDACTED], PARA LA UNIDAD: [REDACTED]

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREM DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA [REDACTED] DEL MES DE: [REDACTED], FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR "EL INSTITUTO"**

C. [REDACTED]  
CARGO EN LA UNIDAD [REDACTED]

**"REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA"**

C. [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

**Anexo Seis (6)**

"Oficio de designación de la Administración del Contrato"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
CARRISAJUDO/ SUBMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental de las acciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, sino únicamente para determinar la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° C2M0151  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 No. LA-050GYR033-E573-2022**



**Instituto Mexicano Del Seguro Social  
 Órgano De Operación Administrativa  
 Desconcentrado En Michoacán  
 Jefatura De Servicios Administrativos  
 Departamento De Conservación y  
 Servicios Generales**

Oficio Número 179001100100/808/2022

Morelia, Michoacán a 17 de octubre de 2022

**Ing. Rafael Cedeño Paredes  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
 Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario 2023" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*a) En Delegaciones:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.



**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio de convocatoria por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin resquebrajar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0151  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E573-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Órgano De Operación Administrativa  
Descencontrado En Michoacán  
Jefatura De Servicios Administrativos  
Departamento De Conservación y  
Servicios Generales

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. César Manuel Manríquez Solís  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 22 / C2M0151

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en los expedientes de las áreas requeridas, técnicas y/o controlante de este O.O.A.D. IUCR







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C2M0151  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E573-2022

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO

N° C2M0151

Licitación Pública Nacional

**N° LA-050GYR033-E573-2022**

**Anexo Dos (2)**

**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

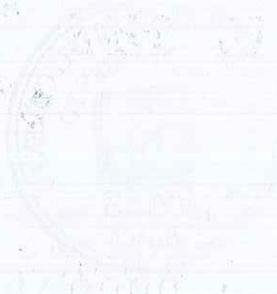
OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

**SIN TEXTO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 FOLIOS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos, Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán Del Régimen Ordinario 2023" con calidad, oportunidad y eficiencia en Refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindrajes.

La contratación del servicio se hará por Zona, clasificándose de acuerdo a como se describe en el cuadro 1.1 anexo en este documento por lo que el licitante interesado deberá ofertar la totalidad de las partidas o guías, será considerado siempre y cuando proponga precio en la partida correspondiente tomando en cuenta las guías correspondientes detallándose en el contenido de la misma.

Los 26 vehículos automotrices del Instituto en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, requieren los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o Correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003) vigente, los cuales son las siguientes:

Cuadro 1.1

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
2	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
5	HOJALATERIA Y PINTURA
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
8	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía, según





**ANEXO TÉCNICO**

se detalla en la "Plantilla Vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. Los prestadores de servicios, realizarán sus trabajos con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan en el documento "Plantilla Vehicular".

No	No. ECCO	MARCA	MOD.	TIPO
1	86	FORD	2002	PICK UP
2	113	CHEVROLET	2002	KODIAK
3	160	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN
4	406	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL
5	814	DODGE	1999	PICK UP
6	816	DODGE	1997	PICK UP
7	818	DODGE	1999	PICK UP
8	973	FORD	2007	PICK UP
9	983	DODGE	1999	PICK UP
10	984	DODGE	1999	PICK UP
11	1019	CHEVROLET	2008	CHEVY
12	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS
13	1626	NISSAN	2009	SEDAN
14	1900	RENAULT	2011	KOLEOS
15	1943	RENAULT	2011	KOLEOS
16	2102	FORD	2011	RANGER
17	2232	FORD	2012	AMBULANCIA
18	2261	FORD	2012	AMBULANCIA
19	2483	DODGE	1999	PICK UP
20	2484	DODGE	1999	PICK UP
21	2500	FORD	2012	RANGER
22	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER
23	D887	VOLKSWAGEN	2000	COMBI
24	E602	DODGE	2001	35 TON
25	E603	DODGE	2001	35 TON
26	E628	NISSAN	2001	URVAN





## ANEXO TÉCNICO

### Descripción genérica del servicio:

Los aspectos técnicos de cada guía, se detallan a continuación:

**GUÍA 1.-** Servicio de lavado, engrasado y lubricación, cambio de aceite, aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante, revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

### Servicio de lavado de los vehículos:

- Servicio de lavado de chasis: parte baja del vehículo, consistente en aseo con agua y jabón a presión. Aplicando vaselina para desprender la suciedad.
- Servicio de lavado de motor: limpieza con agua y jabón a presión del monoblock, cables de bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, sopleteado de motor y partes eléctricas, etc.
- Servicio de lavado de carrocería: aseo del exterior con vaselina, toldo, cristales, cajuela, cofre puertas, defensas, rines, llantas, caja de carga, etc. y secado de las partes aseadas.

### Engrasado y lubricación:

- Engrasado de la parte baja del vehículo, aplicando grasa con máquina especial para ese efecto a las graseras del vehículo.
- Engrase de las bisagras del cofre y resortes, aplicando grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.
- Engrase de aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.
- Limpieza y engrase de terminales del acumulador y a los bordes.
- Aplicación de aceite en retentores de puertas, inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.
- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas (inyección de aceite para uso automotriz) y en bisagras y cerraduras de la tapa de la parte trasera del vehículo.
- Aplicación de grasa en muelles.

Cambio de aceite, revisar nivel aceite para caja de velocidades y reposición del





## ANEXO TÉCNICO

### anticongelante.

- Cambio o renovación de aceite del motor, dependiendo del kilometraje, tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, de acuerdo a las cantidades y calidad recomendadas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE), del Instituto Americano del Petróleo y/o del fabricante.
- Revisar y restablecer niveles de aceite en cajas de transmisión, dirección, diferencial manual y automático trasero y delantero en vehículos 4 x 2 y 4 x 4,

### Revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

- Revisar Depósito de líquido de frenos, clutch, relleno de anticongelante de radiador y pulmón, y agua en el depósito de limpiaparabrisas, así como las partes que lo requieran y que no estén contempladas en este documento.

Incluye mano de obra, materiales y refacciones de calidad reconocida y recomendadas por los fabricantes del vehículo, a precios fijos sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio deberá entregar al instituto las refacciones sustituidas.

### Guía 2.- Servicio de Afinación de motor.

- Prueba de compresión, servicio de lavado de inyectores, cambio de repuesto y sustitución de filtros de combustible y aire, reemplazo de bujías; así como condensador, platino, rotor, bandas (en los vehículos que aplique), utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante, dependiendo del estado en que se encuentre.
- Revisión y/o sustitución de captador magnético, cables de bujías, tapa de distribuidor y escobilla, servicio de lavado de inyectores en cada servicio, al vehículo que corresponda.
- Revisión de válvulas de ventilación del cárter.
- Revisión y en su caso sustitución del sistema fuel injection, servicio de lavado de inyectores, así como servicio que aplique en estos casos, limpieza de map.
- Incluye mano de obra, materiales y refacciones de buena calidad y marcas reconocidas, a precios fijos sin escalaciones durante todo el periodo





## ANEXO TÉCNICO

contratado.

- Revisión sistematizada de códigos de falla que emite la computadora del vehículo mediante "escaneo", del cual efectuara un reporte por escrito en caso de resultar con un código de falla, la cual deberá proporcionar debidamente interpretada, sin costo alguno para el Instituto.
- Se deberá cotizar la afinación de vehículos con sistema de carburación y fuel injection en los vehículos que aplique según los modelos y tipo.
- Cambio del filtro de aceite sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de aire sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de gasolina sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.

### Guía 3.- Servicio mayor de frenos y lubricación y engrasado de baleros.

- Servicio de frenos consistente en desmontar ruedas, revisión general del sistema y/o cambio de bomba maestra, líneas repartidoras, cilindros de ruedas, calipers, cacahuates, chavetas, ajuste general de frenos, freno de mano, purgar frenos.
- Rectificar discos y tambores de ser necesario.
- Sustitución de balatas traseras y delanteras, utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante
- Sacar flechas traseras para revisar seguros, lubricar y engrasar baleros y retenes de las ruedas.
- Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquido de frenos.
- El servicio de la guía III deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
  - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones según el servicio y tipo de vehículo).
  - Utilizando refacciones recomendadas por el fabricante (previo diagnóstico y autorización para su cambio) sustituirse y cotizar cada una de las que se mencionan en los apartado I, II, III, IV y VI, según tipo de vehículo, a precios fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato.





## ANEXO TÉCNICO

### Guía 4.- Alineación, Balanceo Y Rotación De Neumáticos.

- Alineación de neumáticos.
- Balanceo de neumáticos.
- Rotación de neumáticos.
- Revisión de suspensión en general.
- El servicio de la guías IV, deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
  - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones recomendadas por el fabricante).
  - Refacciones, manguillos, terminales, rotulas, barras estabilizadoras, brazos, barras centrales, bujes superiores e inferiores, brazo pitman, amortiguadores delanteros y traseros, gomas, crucetas, baleros y retenes, (y otras no contempladas en este documento). Estas refacciones deberán ser las recomendadas por el fabricante, y en el caso de ser necesario sustituirse y cotizar cada una de ellas (previo diagnóstico y autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o de la Oficina de Transportes y Viáticos, para su cambio según servicio y tipo de vehículo).

### Guía 5.- Hojalatería Y Pintura

- Lijado general
- Sellado de hojalatería
- Aplicación de praimer
- Aplicación de pintura esmalte automotivo de primera calidad, la recomendada por el fabricante.
- Pulido y limpieza general





ANEXO TÉCNICO

Guía 6.- Suministro E Instalación De Neumáticos (Llantas De Hule)

Suministro e instalación de neumáticos de las siguientes medidas y características:

Medida, índice de carga & Rango de velocidad	Costado	UTQG Treadwear, UTQG Tracción, UTQG Temperatura	Rango del Ancho del Rin	(Min/Max) Pulgadas	Ancho de sección al medir el ancho del rin (mm en pulgada)	Diámetro general (mm) Revoluciones por KM	Profundidad de piso (mm)	Carga Máxima individual (KG @PSI)	Peso de la llanta (kg)
235/75R15	ORW L	500 A B	6" - 8"	235 mm en 6.5"	733	448	11.1	900@50	14.6
175/70R13	BSW	820AB	4.5"-6"	177mm en 5"	576	570	7.9	475@44	8
195/70R14	BSW	820 AB	5"-6.4"	201mm en 6"	630	521	7.9	615@44	9.2
205/70R14	BSW	820 AB	5"-7"	209mm en 6"	644	510	7.9	650@44	10
275/60R15	RWL	400 AB	7.5"-9.5"	279mm en 8"	711	462	8.7	975@35	15.5
195/70R15			5"-6"	201mm en 6"	655	501	7.94		
195/R15C									
185/R14									
245/45/R17									
225/75/R16	BSW		6" - 7"	223 mm en 6"	744	441	12.7	1215@80	18.5
245/75/R16	BSW		6.5"-8"	248mm en 7"	774	424	12.7	1380@80	19.8
265/70/R16	ORW L	720 AA	7"-9"	272mm en 8"	778	422	9.5	991@44	17.7
265/75/R16	ORW L		7"-8"	267mm en 7.5"	804	408	12.7	1550@80	22.2
225/60/R17									
275/60/R17	ORW L	580 AB	7.5"-9.5"	279mm en 8"	762	431	9.5	964@44	17.4
265/65/R17	ORW L	720 AA	7.5"-9.5"	272mm en 8"	776	423	9.5	964@44	17
275/65/R17	RWL		7.5"-9.5"	279mm en 8"	790	414	11.9	1320@80	24
265/70R16A/T	RWL		7"-8.5"	272mm en 8"	778	419	12.7	1285@65	21.4
11/R20									
11/R22.5			7.5"-8.25"		1051	311	17.5	2575@110	57





## ANEXO TÉCNICO

16/R7.5

235/75 R15

Nota: los licitantes, cotizarán cada una de las medidas que se indican en el cuadro anterior.

Esta guía incluye desmontaje, montaje, Inflado a la presión adecuada de acuerdo al tamaño de la llanta, reposición de válvulas nuevas, materiales y mano de obra, plomos, alineación y balanceo.

### Guía 7.- Revisión y reparación de sistema de enfriamiento

- Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento
- Revisión y /o cambio de termostato en caso de presentar falla o deterioro
- Revisión y/o cambio de mangueras y tuberías del sistema de enfriamiento
- Revisión, reparación y/o cambio del radiador y ventilador
- Cambio de anticongelante utilizando el recomendado por el fabricante.

### Guía 8.- Revisión y reparación de sistema eléctrico

- Revisión y/o reparación de cableado eléctrico
- Revisión y/o reparación de marcha
- Revisión y/o reparación de alternador
- Revisión y/o reparación de luces, faros, cuartos y luces internas
- Revisión y/o reposición de batería

Para la sustitución de refacciones dañadas o presenten un deterioro crítico y afecten el buen funcionamiento del vehículo, se deberá solicitar autorización por parte de la oficina de Transportes, o del responsable administrativo de la unidad en la cual este adscrito el vehículo, para su cambio y reposición, el costo será el ofertado en la propuesta y asignado en el contrato.

La oferta de estos servicios o guías (mantenimiento preventivo) estará en base al tamaño del vehículo y cilindraje de los motores.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo a sus vehículos debidamente especificados, requisitados y autorizados en la orden de servicio correspondientes conforme al documento Orden de Servicio. En caso de que el





## ANEXO TÉCNICO

prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Instituto para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio, en la localidad de la sede delegacional, quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el Instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales.

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes servicios:

“Mecánica y Servicios en General”

- Ajuste de motor
- Cambio de motor, motor básico y medio motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de diferencial.
- Afinación de Caja de Velocidad Automática

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 8 (ocho) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones. Con excepción del servicio de afinación de la caja de velocidades automática que será de 24 horas. Máximo.

El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en mecánica en general será de 30,000 (treinta mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto.

Cuando eventualmente se requieran servicios de reparación y refacciones que no estén contemplados dentro de la propuesta económica del licitante, estos únicamente serán autorizados por el Jefe de Departamento de Conservación y





## ANEXO TÉCNICO

Servicios Generales y/o el Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, previa valoración de los servicios. Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto. El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en electromecánica en general será de 10 (diez) días, posteriores a la recepción de los mantenimientos.

### Servicio de tapicería

Proporcionar el servicio de tapicería a vehículos que incluya tapizado de asientos, tapizado de tapas de puerta izquierda y derecha, tapizado de cielo, reparación y tapizado de coderas, soldar asientos, cambio de asientos, cambio de alfombras, tablero, tapizado de banca (ambulancias), tapizado de colchón de camilla, lavado de vestiduras, lavado de alfombra que cumpla con las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del instituto.

Una vez realizado el servicio de tapicería, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el Instituto.

### Servicio de hojalatería y pintura

Proporcionar el servicio de hojalatería y pintura de puerta lateral, costado, cofre, salpicadera, toldo, puertas traseras, puerta lateral, hojalatería de cabinas de ambulancia, pintura general, reparación de estribos, rotulado, calcomanías de 30x30 águila institucional, chapas nuevas, hojalatería de defensas, cromado de defensas, cromado de rines, hojalatería y pintura de fascia delantera y trasera, que cumplan las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del Instituto.

Una vez realizado el servicio de hojalatería y pintura, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el instituto.

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones.

Los Servicios anteriores Se Realizaran A Requerimiento Del Instituto.

Cumplimiento del contenido de estas bases.





## ANEXO TÉCNICO

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo del vehículo, en base a las recomendaciones del fabricante.

Las refacciones o servicios no hayan sido contemplados dentro del catálogo de conceptos que contienen las Guías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y mecánica en general, serán verificados y validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, y una vez realizada dicha acción se autorizara el pago de la factura correspondiente.

El prestador del servicio, deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del instituto (bitácora de servicio debidamente especificada, requisitada y autorizada).

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por un mes calendario, por lo que el Instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones en un radio no mayor a 10 km del establecimiento donde se encuentren reparando los vehículos, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la Institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el Instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del Instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el Instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de dos horas después de haber notificado el requerimiento.

De acuerdo a cada uno de los vehículos institucionales que conforman actualmente la plantilla vehicular, se describen algunas de las refacciones más utilizadas por





**ANEXO TÉCNICO**

vehículo de la siguiente manera:

113 camión 8 toneladas general motors mod. 2002

- Clutch
- Marcha
- Batería
- Amortiguadores
- Mofle
- Baleros
- Bomba gasolina
- Compresor
- Balatas

1900-1943 Koleos Mod. 2011

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Compresor
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería

Ford Transit ambulancia mod. 2009/2012

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Caja de velocidades
- Balatas
- Batería
- Clutch
- Bomba de agua
- Enfriador
- Radiador
- Reparación de motor
- Fugas en tubos, mangueras y depósitos
- Funcionamiento del freno de estacionamiento

Unidad móvil/dental international mod. 2006

- Batería
- Sistema eléctrico





## ANEXO TÉCNICO

- Amortiguadores
- Suspensión
- Sistema de frenos
- Escape
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de motor

Chrysler 2500 RAM mod. 1999

- Afinación de motor
- Amortiguadores
- Batería
- Bomba de gasolina
- Bomba de agua
- Clutch
- Cambio de correa de transmisión
- Filtro del depurador de aire del motor
- Verificación del líquido de la dirección asistida
- Chequeo de las articulaciones de rotula y articulaciones universales del eje delantero
- Sistema de escape
- Sistema de refrigeración
- Ventilador
- Enfriador de aire de carga (enfriador intermedio)
- Revisión de los sistemas de frenos
- Sistema hidráulico de embrague
- Revisión de la caja de cambios

Ford ranger mod. 2012

- Frenos y lub. De baleros
- Transmisión.
- Sist. Embrague o clutch
- Suspensión y dirección
- Reparación de motor





## ANEXO TÉCNICO

- Muelles
- Amortiguadores
- Radiador
- Mofle.

Chevrolet Cavalier mod. 2000

- Batería
- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Sistema de frenos
- Suspensión y dirección
- Cambio o remplazo de banda o cadena de distribución
- Reparación de transmisión automática
- Sistema de escape

Chrysler camión 3.5 toneladas mod. 2001

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Volkswagen combi mod. 2000

- Batería
- Amortiguadores
- Motor
- Sistema de frenos





## ANEXO TÉCNICO

- Alineación y balanceo
- Reparación de transmisión
- Revisión del alternador
- Radiador
- Cambio de banda o cadena de distribución
- Embrague
- Revisión de ejes trasero y delantero

TIIDA Nissan mod. 2009

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Sistema de enfriamiento
- Catalizador
- Radiador
- Reparación de motor
- Transmisión
- Frenos
- Embrague

Chevy mod. 2008

- Batería
- Ventilador
- Amortiguadores
- Balatas
- Radiador
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de caja de velocidades
- Transmisión
- Reparación del motor
- Sistema de frenos
- Suspensión
- Alineación y balanceo





### ANEXO TÉCNICO

- Dirección hidráulica
- Revisión del termostato

Eurovan/Volkswagen mod. 2002

- Batería
- Radiador
- Clutch
- Bomba de gasolina
- Balatas
- Bomba de agua
- Reparación del motor
- Distribución
- Sistema de frenos
- Sistema de enfriamiento
- Escape
- Suspensión y dirección

Cabe mencionar que la lista de refacciones descrita es enunciativa más no limitativa.

La clave CUCOP es la numero 35500005 Mantenimiento y Conservación de vehículos Terrestres.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTH deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al





ANEXO TÉCNICO

proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No aplica.
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica.
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica.
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.
Deberá contar con las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes al lugar donde se ubican sus instalaciones (no se aceptaran en trámite). Cedula de identificación fiscal (RFC) de la empresa o persona física. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT). Currículum vitae del participante, en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", además de sus generales, entre otros, las instalaciones y equipamiento con que cuenta, el personal que empleara para la prestación del servicio, si cuenta con





**ANEXO TÉCNICO**

sucursales, deberá acreditar un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del servicio, por lo que deberá señalar las empresas, instituciones u organizaciones a las cuales les ha prestado o presta actualmente el servicio, especificado nombres y domicilios de las mismas, así como la demanda contratada.

El proveedor debe contar con las instalaciones de acorde al giro comercial que se requiere en el servicio.

Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el Registro patronal, por lo que deberá estar al corriente de pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de forma positiva, la cual es emitida en la página oficial del IMSS, acreditando el no adeudo en el cumplimiento del pago de cuotas obrero patronal, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de s proposición, SAT e INFONAVIT.

Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta su interés en la prestación del servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

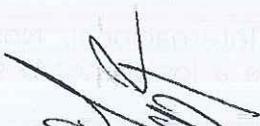
\*Favor de numerar las fojas.

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD

CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

  
Lic. Christian de Jesús Miranda Rodríguez  
Responsable de Proyectos D3  
Transportes y Viáticos  
Elaboró

  
Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz  
Jefe de Oficina  
Transportes y Viáticos  
Revisó





TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la presentación del servicio se requiere a partir del 01 enero al 31 diciembre del 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en caso que se incorporen unidades médico-administrativas registradas en la plantilla vehicular, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán para la prestación del servicio, será al mismo precio ofertado para esta licitación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El servicio de Mantenimiento Preventivo, para los vehículos automotores del IMSS se efectuará en las localidad de la sede delegacional, deberá realizarse durante las 24 horas del día, a partir del día del Fallo, por lo tanto, los licitantes deberán contar con las instalaciones adecuadas en las localidades donde se encuentran asignados los vehículos.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo para sus vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, de acuerdo con el documento plantilla vehicular

NUMERO DE SERVICIOS POR TIPO DE VEHICULO 2023

Table with 13 columns: No, No. ECCO, MARCA, MOD., TIPO, GUIA I C/ 5000 KM CANT., GUIA II C/ 10000 KM CANT., GUIA III C/ 10000 KM CANT., GUIA IV C/ 10000 KM CANT., GUIA VI C/ 40000 KM CANT., GUIA VII C/ 20000 KM CANT., GUIA VIII C/ 20000 KM CANT.



000011



**TERMINOS Y CONDICIONES**

11	406	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL	2	2	2	1	6	1	1
12	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS	2	2	2	1	2	1	1
13	1626	NISSAN	2009	SEDAN	4	2	2	2	4	1	1
14	1900	RENAULT	2011	KOLEOS	2	2	2	1	4	1	1
15	1943	RENAULT	2011	KOLEOS	4	2	2	2	4	1	1
16	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER	2	2	2	1	1	1	1
17	E603	DODGE	2001	3.5 TON	2	2	2	1	1	1	1
18	86	PICK UP	2002	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
19	2261	FORD	2012	AMBULANCIA	3	2	2	2	2	1	1
20	973	FORD	2007	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
21	818	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
22	814	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
23	816	DODGE	1997	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
24	2232	FORD	2012	AMBULANCIA	2	2	2	1	1	1	1
25	983	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
26	2483	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1

Los servicios de mantenimiento preventivo programado de afinación, frenos, alineación y balanceo, engrasado, revisión del sistema eléctrico, estas operaciones consisten en el cambio de componentes usados por nuevos en un periodo determinado; este periodo puede corresponder a un kilometraje a partir del cual existe una alta probabilidad de falla según el análisis de datos realizado.

El Instituto requiere los servicios de mantenimiento preventivo para sus vehículos institucionales del Régimen Ordinario, de distintas marcas, modelos, tipos y cilindrajes conforme al documento plantilla vehicular, pudiendo incrementarse, disminuirse o sustituirse con otros de los mismos u otros tipos.

Los servicios, se detallan en el anexo técnico, aclarando que los datos asentados, son estimados y pueden incrementarse o decrementarse, de acuerdo a las políticas presupuestales del gobierno federal y del propio Instituto, así como a los requerimientos que el mismo solicite al o los proveedores a los cuales se les adjudiquen los contratos abiertos respectivos.





### TERMINOS Y CONDICIONES

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo vehicular se hará por el total de las partidas, por lo que el licitante interesado, será considerado siempre y cuando proponga precio para cada una.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será con el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia municipal de Funcionamiento que esta otorgada para realizar servicios como taller mecánico para automóviles, de acuerdo al Reglamento Para el Funcionamiento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio. En su caso Autorización o visto bueno de las instalaciones de la empresa por parte de Protección Civil, vigente.

Acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para la prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos, publicada en el DOF el 31 de enero de 2001 y con fecha de entrada en vigor el 31 de marzo de 2001; así como las especificaciones del Instituto. La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto.

NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento





### TERMINOS Y CONDICIONES

de identificación, clasificación los listados de los residuos peligrosos; gasolina, diésel, naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicios y talleres automotrices. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas.

En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como un representante del IMSS, que puede ser el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se solicitarán fotografías de las instalaciones del taller para comprobar el espacio disponible para la atención de los vehículos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.





### TERMINOS Y CONDICIONES

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Si, se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de verificar que cumpla con el espacio para atender por lo menos 3 vehículos institucionales de manera diaria, que cuente con la maquinaria, herramienta, plantilla de personal, para cumplir con cada una de las guías donde participe el licitante, el formato de visita deberá ir firmado por un representante del IMSS, que puede ser el jefe del departamento de conservación y servicios generales y/o el jefe de la oficina de transportes y viáticos, así como la firma del licitante participante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de servicios a su vez, autorizará a "el Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el prestador de servicios".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "el Instituto".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.





## TERMINOS Y CONDICIONES

El Proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%, con respecto al monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Para aquellos contratos cuyo valor sea igual o menor a 600 (seiscientos) días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá presentar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, cheque certificado o deposito en efectivo por un importe equivalente al porcentaje indicado anteriormente del monto máximo o total del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, conforme al Artículo 52 de la LAASSP, el proveedor deberá contratar la modificación a la fianza, presentando endoso a la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

El Instituto procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando se incumpla parcial o totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato o se rescinda administrativamente este, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.





### TERMINOS Y CONDICIONES

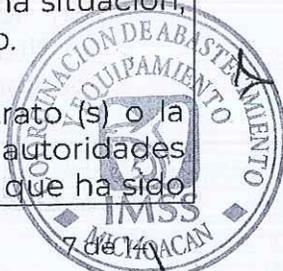
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL 's.

El proveedor deberá comprometerse por escrito "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con la capacidad técnica, humana, material, financiera y administrativa para garantizar en caso de resultar asignado, que el servicio que prestará desde el inicio y durante la vigencia del contrato, será bajo las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Y que en caso de que el servicio no se apegue a lo asignado, generará las acciones necesarias para la inmediata corrección de las desviaciones, documento que presentara junto con su propuesta técnica.

El Instituto, por conducto de la Oficina de Transportes y Viáticos del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de cada una de las zonas médicas y/o dependencias que constituyen este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán, podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, las desviaciones identificadas.

Para aquellos vehículos que durante la prestación del servicio presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante la reparación inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del (los) contrato (s) o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido



000014



### TERMINOS Y CONDICIONES

sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la no recepción de conformidad con el servicio y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a los procedimientos que se mencionan a continuación:

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de sus vehículos, en las instalaciones del taller, salvo casos excepcionales el proveedor podrá recurrir al apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación, y este apoyo técnico será a cuenta del propio proveedor y estará de acuerdo al criterio del proveedor y éste determinará si procede la reparación o servicio en otro lugar. En ningún caso se permitirá al proveedor que realice subcontratación de los Servicios de Mantenimiento vehicular, para cumplir con los servicios establecidos.

En las instalaciones del proveedor deberá atenderse la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue del vehículo en algunas de las instalaciones del Instituto, así mismo estarán bajo la responsabilidad del proveedor durante el servicio, por lo que en caso de que alguno de los automotores sufran algún daño en sus instalaciones o durante el mantenimiento, deberán repararlo de manera inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En los auxilios viales podrá realizar las reparaciones a los vehículos institucionales siempre y cuando no presente un riesgo para el vehículo o el personal que se encuentre parado en el lugar que se descompuso el vehículo.

El mantenimiento preventivo (guías) se deberá efectuar en un plazo máximo





## TERMINOS Y CONDICIONES

por guía de 8 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que consta de cinco guías el plazo máximo de entrega será de 24 horas (día siguiente), marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas o modificadas las condiciones del servicio solicitado.

En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación, considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, previa entrega de cotización por parte del proveedor autorizada por personal del Instituto, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcara la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matricula del operador o chofer que recoge la unidad, anexando este documento de solicitud de reparación a la factura correspondiente.

Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos en base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones, nuevas y con las mismas especificaciones que el fabricante mencione en su manual, e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a la Oficina de Transportes y/o el responsable de los vehículos en la localidad correspondiente para su autorización, en caso de ser autorizada se deberá hacer la anotación en la solicitud de reparación, anexar a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones y un resumen detallando la falla y el alcance de la reparación, este deberá ir firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también





### TERMINOS Y CONDICIONES

copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (Estancia del vehículo en el taller).

El personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller(es), deberá acreditar su experiencia comprobable, mediante documentación que avale un mínimo de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite. Se requiere una plantilla suficiente en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular.

Además, el proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

Todo servicio que se realice a los vehículos institucionales, deberá estar previamente autorizado por la oficina de transportes y/o responsable de la unidad en donde se encuentre asignado el vehículo.

Toda orden de servicio deberá tener un folio único e irrepetible el cual será asignado por la Oficina de Transportes del OOAD Michoacán.

Se deberá realizar inventario del vehículo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación y control del taller. (Formato interno del proveedor para recepción de unidad).

Al ingreso de un vehículo al taller, el proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios deberá reportarlo a la Oficina de Transportes OOAD Michoacán.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano Del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2023, apruebe la





## TERMINOS Y CONDICIONES

H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Siendo para contratar un monto máximo sin IVA 1'034,482.76 Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100M.N.; y un mínimo de 413,793.10 Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100M.N.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación que se describe, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Madero Poniente Numero 1200, colonia Centro, en Morelia, Michoacán, o en la zona médica que se indique, previa verificación documental.

Si el proveedor está sujeto a la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), tendrá la obligación de subir comprobantes al portal del IMSS para el pago correspondiente a la página <http://www.imss.gob.mx>; en archivo XML, conforme a la normatividad que señale la Dirección de Finanzas a través de la jefatura de Servicios de Finanzas.

Facturación.- Los pagos por parte del Instituto, se realizarán a la presentación de facturas elaboradas de manera individual por servicio realizado para revisión y autorización ante la Oficina de Transportes y Viáticos o los Departamentos De Servicios Generales de cada zona, indicada y para pago ante el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el OOAD Michoacán o la Oficina De Finanzas de cada zona indicada, durante los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la fecha de su presentación, con los requisitos fiscales establecidos en el código fiscal de la federación y demás documentos debidamente requisitados, el proveedor tendrá la obligación de cargar los archivos XML en el portar del IMSS de manera inmediata a su generación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor considerará al Instituto como cliente mejor favorecido, por lo que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato celebrado con el Instituto, realice alguna transacción comercial del servicio contratado con cualquier dependencia sin incluir dependencias del propio instituto, o entidad del sector público, o persona física o moral, en condiciones similares a un precio inferior al pactado en el contrato que se derive de esta licitación, el proveedor extenderá una nota de crédito por el importe del sobreprecio pagado.





### TERMINOS Y CONDICIONES

Preferentemente el pago deberá efectuarse a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en el "Instituto", en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank-Inverlat, S.A., BBV Bancomer. S.A. en el supuesto de que "El Proveedor" acepte, deberá presentar en la Jefatura de Finanzas del OOAD Michoacán, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "El Instituto". Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El proveedor que resulte con adjudicación del contrato, no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberán informar al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o las Áreas de Finanzas de cada una de las Zonas Médicas según corresponda con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar la aplicación de los importes generados en su favor, con motivo del Contrato que se suscriba, contra las cuentas por liquidar, liquidadas y exigibles a su cargo, por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Instituto no otorgará anticipos a los Proveedores adjudicados

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El precio propuesto deberá ser fijo durante el desarrollo de la contratación de a los servicios, de acuerdo a lo ofertado.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS en caso de que el servicio lo contemple.





## TERMINOS Y CONDICIONES

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matrícula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la oficina de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como acta entrega - recepción.

La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, como representante del IMSS.





**TERMINOS Y CONDICIONES**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

\*Favor de numerar las fojas.

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**

**Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD  
CON EL NUMERAL 5.31.1 DE LAS PBL'S**

**Lic. Christian de Jesús Miranda Rodríguez**  
Responsable de Proyectos D3  
Transportes y Viáticos  
Elaboró

**Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz**  
Jefe de Oficina  
Transportes y Viáticos  
Revisó

